INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FTIC-MIC-07-2019

OBJETO

Adquirir los elementos, dotación, insumos farmacéuticos, equipos y mantenimiento de equipos para la brigada de emergencias, botiquines para las diferentes dependencias y servicio médico del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con el fin de ofrecer un entorno físico adecuado que impacte en el crecimiento y bienestar de los servidores.

AGOSTO 2019.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.
RECOMENDACIONES GENERALES.

- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- Tenga en cuenta el cronograma establecido en el SECOP II para el desarrollo de este proceso.
- Todo el proceso se surtirá mediante el SECOP II y la presentación tanto de observaciones, propuesta y cualquier acción dentro del proceso deberá realizarse por este medio y conforme al procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promueve el acceso, uso efectivo y apropiación masivos de las TIC, a través de políticas y programas, para mejorar la calidad de vida de cada colombiano y el incremento sostenible del desarrollo del país.

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está preparado para enfrentar los retos de la economía digital y ha logrado posicionar al país como referente en el desarrollo de aplicaciones sociales y contenidos digitales, a su vez contribuye al desarrollo social y económico del país, al desarrollo integral de los ciudadanos y la mejora en su calidad de vida, mediante la investigación, promoción y apropiación del uso de nuevas tecnologías y la implementación de un modelo organizacional efectivo.

Los objetivos y funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 son:

1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos.
2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.
3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.
4. Definir la política y ejercer la gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico y de los servicios postales y relacionados, con excepción de lo que expresamente determine la ley.

Que los principios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son:

- Somos conscientes de nuestros impactos ambientales, por lo que, en el desarrollo de nuestros proyectos, tenemos en cuenta la implementación de las mejores prácticas ambientales.
- Promovemos estrategias de autocontrol que garantizan prácticas administrativas correctas de los servidores, evitando así hechos de corrupción.
- Contamos con personas que generan sinergias para fortalecer de manera integral los procesos que impactan la gestión.
- Estimulamos el desarrollo de un ambiente laboral integral, con total inclusión de cada uno de sus colaboradores, generando un continuo sentido de pertenencia y un equilibrio entre la vida personal y laboral.
- Mejoramos la calidad de vida de los colombianos promoviendo el desarrollo social a través del acceso, uso y apropiación responsable de las TIC.

Adicionalmente, según la Resolución 3361 de 2017, se establecen como funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, entre otras: *"… 2. Identificar, formular, ejecutar y hacer seguimientos a los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar social e incentivos y seguridad en el trabajo…11. Adelantar los trámites precontractuales y contractuales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente del proceso de gestión del talento humano."*

Es por lo anterior, que el GIT Gestión del Talento Humano requiere la presente contratación, cuya justificación se expone a continuación.

Los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se constituyen en el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores o contratantes. Con dichos estándares se establece, verifica y controlan las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de las últimas se encuentra todo lo relacionado con el plan y brigada de emergencias, como un aspecto fundamental que busca la seguridad y protección de las personas. Esto basado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

De conformidad con la Ley 1562 de julio de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos, en donde se fortalece el sistema, se aumenta la cobertura y se enfatiza en la importancia de los sistemas de garantía de calidad y en las actividades de promoción y prevención igualmente se espera que por medio de la implementación de los Sistemas de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST (antes programas de salud ocupacional) se pueda estructurar desde las entidades, el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Corresponde a las Entidades del Estado por disposición legal definida en el Decreto 1567 de 1998, brindar a sus servidores programas de bienestar social que favorezcan su desarrollo integral y el de su grupo familiar, con el fin de mejorar los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad en la prestación del servicio.

De acuerdo con el Decreto 614 de 1984, en especial sus Artículos 28, 29 y 30, se establece la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de patronos y empleadores.

Conforme a la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989 emitida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y el de Salud, y la Ley 1562 de 2012, todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas,

están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional hoy **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – en adelante SG-SST-**, entre otras.

De acuerdo con el numeral 4 del Artículo 16 del Decreto 723 de 2013, los contratistas deberán participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

Adicionalmente, según el numeral 4 del Artículo 8 del Decreto 1443 de 2014, la entidad "debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones".

En el mismo sentido, el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, indica que el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

En consecuencia, se hace necesario adquirir los elementos que permitan dotar oportunamente los botiquines para atención de primeros auxilios, como complemento a la promoción de la salud de los trabajadores bajo la implementación del SG-SST de la Entidad.

Los elementos que se adquieran con la presente contratación son esenciales y su adquisición se hará en cumplimiento de la Resolución No.0507 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el tipo y contenido de los botiquines; así mismo, es importante señalar que los botiquines con sus elementos respectivos serán administrados por las personas designadas como Brigadistas y así contar con un botiquín para cada piso de la Entidad.

Es preciso aclarar, que se denomina brigada de emergencia al grupo de trabajadores debidamente organizado, entrenado y equipado para estar en la absoluta capacidad de identificar las condiciones de riesgo que puedan generar determinadas emergencias, y así mismo se encuentra entrenados para actuar oportunamente controlando o minimizando las consecuencias de dichos riesgos identificados.

Considerando lo anterior, se hace necesario adquirir los elementos para la brigada de emergencias e insumos y medicamentos para dotar los botiquines de las diferentes dependencias y elementos esenciales para el servicio médico que tiene el Ministerio para la atención de los funcionarios, contratistas y visitantes en caso de emergencia, y que los mismos tengan los recursos en caso de requerirlo, mientras se hace la respectiva remisión a un centro médico asistencial, resaltando que en promedio el Ministerio cuenta aproximadamente con 1000 funcionarios y contratistas, además de 100 visitantes diarios en promedio, por lo que en el evento en que alguna de las personas que se encuentran dentro del Ministerio presente cualquier afectación en su salud y/o urgencia, la Entidad tendrá la responsabilidad de prestar la atención básica requerida.

Que con el fin de atender las necesidades primarias básicas de salud y aquellas con carácter de urgencias o auxilio cuando sea requerido por parte del personal y/o colaboradores del MINTIC, se hace necesario adquirir los elementos que permitirían atender estas eventualidades.

1.2. OBJETO.

Adquirir los elementos, dotación, insumos farmacéuticos, equipos y mantenimiento de equipos para la brigada de emergencias, botiquines para las diferentes dependencias y servicio médico del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con el fin de ofrecer un entorno físico adecuado que impacte en el crecimiento y bienestar de los servidores.

1.3. CÓDIGO USNSPC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas como se indica a continuación:

Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	CLASE
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos

1.4 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco normativo para adelantar la escogencia del contratista es a través del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.5 MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial es por la suma de **Hasta VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($29.329.824) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La ejecución del contrato se financia con recursos propios del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91319 del 17 de julio de 2019

expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1.8 FORMA DE PAGO.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el 100 % del valor correspondiente al contrato en un solo pago, como se detalla en el siguiente flujo:

No	Valor	Oportunidad
1	Hasta $29.329.824 IVA incluido	El 27 de septiembre de 2019, previa entrega a satisfacción de los bienes adquiridos y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y el respectivo ingreso al almacén del MINTIC.
Total	Hasta $29.329.824 IVA incluido	

El contratista deberá incluir y prever todos los costos y gastos en que deba incurrir para ejecutar el contrato.
Documentos para el pago:

a. Factura o cuenta de cobro, en el cual se evidencie la entrega de los elementos requeridos en el anexo técnico. Deberá contar con la aprobación del supervisor designado por el Ministerio.
b. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.
c. Certificado de ingreso al almacén de los elementos adquiridos.
d. Certificación Bancaria.
e. Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

El pago, estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y la disponibilidad del programa anual de caja - PAC.

Los documentos soporte para el pago deberán ser previamente avalados por el supervisor del contrato.

Esta contratación se financiará por presupuesto de funcionamiento del Fondo Único de TIC – recursos propios, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 91319 del 17 de julio de 2019.

Nota: El valor total del contrato será el de la propuesta económica del proponente que resultare adjudicatario.

El CONTRATISTA, debe presentar una factura a nombre del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones identificado con Nit: 800131648-6, la cual debe ser radicada en el Punto de Atención al Ciudadano y Operador – PACO, ubicada en el primer piso del Edificio Murillo Toro Carrera 8 entre calles 12 y 13.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total previsto para la ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

2. Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deben ser previamente justificadas.

3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONDO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al FONDO a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.

10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, ICBF, y las Cajas de compensación familiar.

11. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del objeto contractual.

12. Brindar solución a cualquier inconveniente que se pueda presentar en el desarrollo del evento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Concertar con el supervisor del contrato, forma y modo de entrega de los elementos. La entrega de los mismos se realizará directamente en la sede del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. Entregar todos los medicamentos con una fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses y con Registro Sanitario vigente emitido por la autoridad competente (INVIMA). No se aceptarán medicamentos destinados a "muestra médica".

3. Garantizar la entrega de los elementos relacionados en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento, dentro de los 30 días calendario siguientes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Atender las demás sugerencias del Supervisor del contrato para la entrega de los elementos en óptimas condiciones.

5. Entregar todos los elementos nuevos y con sus respectivas garantías.

6. Hacer entrega de cada uno de los elementos en correcto funcionamiento y/o estado.

7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

1.11. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestado.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Garantizar la calidad de los entregados por el término del mismo y dieciocho (18) meses más. Garantizar que los bienes entregados cumplan las especificaciones técnicas señaladas.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **Ministerio TIC / Fondo Único de TIC**. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

1.12. CRONOGRAMA.

Se encuentra relacionado en el SECOP II en el Link del proceso **FTIC-MIC-07-2019.**

CAPÍTULO II
EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

Las propuestas deberán ser presentadas en línea, es decir, en medio magnético directamente en el SECOP II, ingresando al link del proceso **FTIC-MIC-07-2019.** En consecuencia, no se aceptarán propuestas que no sean presentadas a través de dicha plataforma.

Cabe resaltar que el proponente deberá diligenciar en el Secop II el valor de su propuesta económica, la cual no podrá superar el valor total del presupuesto establecido por la entidad, es decir, la suma de VEINTINUEVE MILLONES

TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($29.329.824) M/CTE, IVA Incluido conforme al formato que para el efecto trae dicha plataforma.

Por su parte y para efectos de la evaluación económica, el oferente también deberá diligenciar el anexo No.3 denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", en el cual señale el valor unitario de cada elemento requerido por la entidad, así como el valor total de los mismos, adjuntando este documento en la plataforma SECOP II. El valor señalado por el proponente en el anexo en mención deberá corresponder exactamente al diligenciado en la plataforma.

Para efectos del presente proceso, el envío de toda la información por parte del proponente deberá realizarse conforme a los parámetros y manuales vigentes de la plataforma SECOP II.

2.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTERIOR.

De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente se enuncia lo siguiente:

"**Apostilla o legalización de documentos públicos.** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos de trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias. Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Documentos en poder de las Entidades Estatales. Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder.

Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

2.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

2.3 MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

2.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas por lo que la adjudicación será en forma total.

2.5 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL FONDO ÚNICO DE TIC convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

2.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la aceptación de la oferta, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.7 DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II - Portal de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

2.8 ADENDAS:

Toda aclaración, modificación o supresión a la Invitación Pública se hará mediante adendas, numeradas en secuencia, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II y se podrán expedir acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 hasta el término previsto en el cronograma establecido para ésta contratación.

CAPÍTULO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Se efectuará la verificación aritmética a la propuesta presentada y se verificará que la misma cumpla con las condiciones solicitadas.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone.

Cabe resaltar que el proponente deberá diligenciar en el Secop II el valor de su propuesta económica, la cual no podrá superar el valor total del presupuesto establecido por la entidad, es decir, la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($29.329.824) M/CTE, IVA Incluido conforme al formato que para el efecto trae dicha plataforma.

Por su parte y para efectos de la evaluación económica, el oferente también deberá diligenciar el anexo denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”, en el cual señale el valor unitario de cada elemento requerido por la entidad, así como el valor total de los mismos, adjuntando este documento en la plataforma SECOP II. El valor señalado por el proponente en el anexo en mención deberá corresponder exactamente al diligenciado en la plataforma.

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- El valor total debe ser expresado en números y letras. En caso de presentarse discrepancia entre estas, prevalecerá lo consignado en letras.
- El valor total debe incluir todos los impuestos, gastos, contribuciones y/o emolumentos a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá presentarse en números enteros sin centavos.

La propuesta económica no podrá superar el valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, **so pena de rechazo de la propuesta**.

La falta o ausencia total del diligenciamiento en la plataforma SECOP II del valor total de su propuesta, dará lugar a que la oferta sea **RECHAZADA.**

CAPÍTULO 4
REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, el FONDO, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos, para que, dentro del término de verificación de requisitos habilitantes, el proponente de la oferta de menor precio, subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en la Invitación Pública, sin condicionamiento alguno, la indicación del valor de la propuesta y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

4.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO 2)

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de Mínima Cuantía, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto el proponente deberá suscribir el **ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

4.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

- ✓ **Personas Jurídicas Nacionales y Personas Jurídicas Extranjeras con Sucursal en Colombia.** Si el proponente es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia,

deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) años más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta (LA CUAL DEBE SER PRESENTADA MEDIANTE EL SECOP II) copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- ✓ **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre, deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social y/o la actividad se encuentren relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación.

 NOTA: Las personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en la invitación pública.

 Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

 Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

 Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, esto es, la prestación de servicios de monitoreo de todos los medios de comunicación nacional, local, regional e internet para enviar alertas informativas y boletines diarios a terminales y/o dispositivos móviles inteligentes y del sector de las comunicaciones o afines; el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
b) Que su (s) representante (s) legal (es) o de su (s) apoderado (s) especial (es) en Colombia tiene (n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Deberá adjuntarse si el (los) representante (s) legal (es) tuviere (n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato, en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la presente invitación pública, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo la promesa de sociedad futura.

- ✓ **Personas naturales:** Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Nota: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de mínima cuantía, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

✓ **Consorcios y Uniones Temporales:** Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

✓ **REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.

 La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

 En caso de presentarse propuestas plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) deberán inscribirse como tal, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la plataforma SECOP II.

 En caso de presentarse ofertas plurales se debe diligenciar el **ANEXO 4 - CONSTITUCIÓN CONSORCIO** o el **ANEXO 5 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL,** según corresponda.

4.1.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales –Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar –, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación.

Cuando el proponente sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y pensión a la que se encuentre afiliado.

Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado.

4.1.5 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4.1.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT) una vez se haya suscrito el contrato o se acepte la oferta, según corresponda.

4.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al **RECHAZO DE LA OFERTA.**

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

4.1.10 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio **"Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC"** para la consulta de infracciones a la mencionada Ley**.** https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones, de contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso contractual.

Las certificaciones anexadas deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y/o fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación.
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección teléfono, nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

El valor de la sumatoria de las certificaciones suscritas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto para la presente contratación, expresado en SMLMV.

Las certificaciones de experiencia deben corresponder a contratos finalizados. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución ni auto certificaciones.

4.2.2 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS (Características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la invitación que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación y en el Anexo Técnico.

CAPÍTULO 5.
ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. REQUISITOS PARA EVALUAR PROPUESTAS.

Al proponente con el menor precio, se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, y éstos determinarán si la propuesta cumple con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la presente Invitación Pública.

5.2. SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Efectuado el cierre del proceso, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos, a la propuesta que haya presentado el menor precio, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone.

La propuesta económica no podrá superar el valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección so pena de rechazo de la propuesta.

La falta o ausencia total del diligenciamiento en la plataforma SECOP II del valor total de su propuesta, dará lugar a que la oferta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

La selección del proponente se hará de acuerdo con el cronograma indicado y mediante la comunicación de aceptación de la oferta que se notificará en el SECOP II.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate se establecen de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta que: En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, o de uno de los integrantes del proponente plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando el oferente, no subsane dentro del plazo establecido por la entidad, los documentos requeridos o no se aclaren las inconsistencias presentadas.
4. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
5. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial estimado por la Entidad.
6. Cuando la entidad considere que el valor de su propuesta económica es artificialmente baja. Se considerará artificialmente baja, la suma que, de acuerdo a los estudios del mercado y las consideraciones de los estudios previos, no podrá cubrir de manera efectiva los costos para la ejecución del contrato, y que no fuere justificado por el proponente, previo requerimiento de la entidad.
7. Cuando se compruebe dentro del proceso que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces o coherentes o cuando sea contradictoria con la aportada en la propuesta, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
8. Cuando la propuesta se presente en forma parcial y/o alternativa con condicionamientos para la aceptación de la oferta por parte del Fondo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

9. Cuando no se presente la propuesta económica de conformidad con los formatos que se encuentran en la plataforma SECOP II.
10. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en el desarrollo de la presente invitación.

CAPÍTULO 6
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo enunciado en la presente Invitación Pública, la comunicación de aceptación de la oferta, se suscribirá por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dará a conocer conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su ejecución la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

6.2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del contrato será el valor total de la oferta adjudicataria.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

6.4. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

6.5 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral ni subordinación alguna entre el personal empleado por EL CONTRATISTA y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

6.6 CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y EL CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a

divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

6.7 INDEMNIDAD.

El contratista deberá mantener indemne y defender al Ministerio / Fondo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne al MINTIC / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el MINTIC / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, el Ministerio se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al MINTIC / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINTIC / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que el MINTIC / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incurran por tal motivo.

6.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al FONDO ÚNICO DE TIC el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El FONTIC podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato. En todo caso, el FONTIC podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

6.10 MULTAS

Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; el MINTIC podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

6.11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entenderán pactadas al contrato derivado del presente proceso de selección, las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

6.12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, quien haga sus veces, o, por la persona que designe el ordenador del gasto.

6.13. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).

El contratista deberá diligenciar el formato SIIF con la información allí requerida.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea beneficiario con la aceptación de la oferta, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación. Lo anterior, teniendo en cuenta, que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.14. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El contratista deberá aportar certificación en original o fotocopia expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES realizará los pagos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse.

ANEXO TÉCNICO
LISTADO DE ELEMENTOS DE BRIGADA E INSUMOS Y MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Báscula electrónica	uno	1	
2	Monitor de signos vitales	uno	1	Parámetros PULSO, RESPIRACIÓN, TEMPERATURA, SATURACION y PRESION ARTERIAL. Batería de Litio interna recargable.
3	Escalera para camilla	uno	2	Dos pasos Estructura metálica en pintura electrostática en polvo Piso antideslizante en caucho.
4	Maletines para botiquines	uno	8	45cm X 40cm X 12cm Color: negro Emblema: PRIMEROS AUXILIOS 2 bandas reflectivas ignifugas bicolor, gris plata verde lima de 2" Material: Lona impermeable Peso: 350 gramos Partes: 1 compartimiento principal, 10 bolsillos auxiliares internos. 1 Bolsillo auxiliar externo 2 correas para cargue en espalda 1 manija 1 cremallera de nylon
5	kit derrame	uno	1	20 Galones
6	androide para RCP adulto	uno	1	
7	Simulador Desfibrilador DEA	uno	1	
8	Botas	uno	30	Absorbe los golpes y altos Impactos. Está clasificado ASTM F2413-05 I/75 C/75. Esto significa que los dedos del pie estarán a salvo de un impacto de hasta 75 libras y las cargas de compresión de hasta 2.500 libras. Todos con norma NFPA Botas Tácticas Bates, modelo DELTA-8 ICS. Son botas militares fabricadas en Corte de piel flor hidrofugada y nylon balístico 1680D. Cuentan con una suela de caucho W-154 . Incluye ademas una entresuela EVA moldeada con sistema antifatiga que reduce notablemente el impacto sobre el pie, puntera y contera de thermoplástico, una plantilla de máximo confort, Eva con almohadillas de PTU y tecnología Individual Confort System" ICS. Estas botas son de color negro.
9	trauma kit	uno	1	
10	Polea Doble Beal con placas móviles Polipastos Rescate	uno	2	
11	Electrodos para adultos y pediatricos para el DEA	uno	2	Desfibrilador Externo automatico AED Plus, Marca ZOLL Ref 9650-0301-23 Rev B
12	Gorras	uno	30	Roja (color chaqueta) sin boton y con bordados
13	Pantalon	uno	30	Pantalón multibolsillo confeccionado en tela ripstop, dos colores, con refuerzo a la altura de las rodillas y parte posterior trasera, banda reflectiva ignifuga, bicolor, grisplata, verde lima de 2", según modelo.
14	Camibuso	uno	30	Manga larga en tela de lagodón con estampados.
15	Guerrera	uno	30	Confecionada en tela ripstop, bicolor con refuerzos en codos color negro, banda reflectiva ignifuga bicolor, gris plata verde lima de 2" en brazos y parte superior de la espalda, mas bordados según modelo.
16	Correa táctica	uno	30	Cinturon en reata de nylon de 1.5 " o 4 cms con hebilla plastica.
17	Silbato	uno	30	silbato de arbitro
18	Llavero de seguridad (windows Punch)	uno	8	Lavvero para romper cinturones de seguridad y romper vidrios
19	Mosquetones	uno	5	Mosquetón oval "D" con cierre automático 2 pasos. Resistencia de 50kN acero galvanizado
20	Lamina de algodón de 6 x 5 Yds	uno	10	
21	Gasa antiadherente estéril x 5 unid	uno	50	
22	Clorhexidina Digluconato 0,51%	frasco	10	
23	Jeringas 5 cm	uno	20	
24	Alcohol antiséptico fco x 345 ml	Frasco	10	
25	Gaviscon doble acción caja x 12	Caja	15	
26	ACETAMINOFEN 500mg TAB	uno	60	
27	IBUPROFENO 400 mg TAB	uno	60	
28	BUSCAPINA SIMPLE 10 MG TAB	uno	30	
29	RANITIDINA 150 mg TAB	uno	30	
30	PEDIALYTE 60	Frasco	15	
31	DICLOFENACO GEL	Tubo	6	
32	DEXAMETASONA 8 mg AMP	uno	20	
33	DICLOFENACO 75 MG AMP	uno	20	
34	KETOPROFENO 100mg AMP	uno	20	
35	ROXICAINA 2% JALEA tubo x30 ml	tubo	5	
36	Termometros digitales	uno	10	
37	Paño alcoholizado o toallita impregnada de alcohol	uno	50	
38	Mantenimiento preventivo del Desfribilador Externo Automático (DEA) marca ZOLL	uno	1	Desfibrilador Externo automatico AED Plus, Marca ZOLL Ref 9650-0301-23 Rev B
39	Recarga bala de oxigeno de 680 L	uno	1	
40	BUFF (pañuelo Tubular) - color negro	uno	30	
41	BOLSA PLÁSTICA ROJA 54cm X 35cm PARA DESECHOS BIOLÓGICOS Y PATÓGENOS und	uno	60	
42	Curas	uno	200	
43	BARRA PATA DE CABRA	uno	2	Acero forjado, 18 Pulgadas
44	Tapones auriculares	par	15	en silicona
45	Martillo grande	uno	1	martillo de 16 onzas
46	Tapabocas Mascarilla N95 Polvos Partículas 9010	uno	60	

ANEXO – Cronograma de flujo de pagos

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el 100% del valor correspondiente al contrato en un solo pago, previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, e ingreso al almacén de la entidad; adicionalmente a lo anterior deberá presentar:

a. Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor.
b. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.

El plazo para la ejecución del contrato es hasta treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago, estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y la disponibilidad del programa anual de caja - PAC.

Los documentos soporte para el pago deberán ser previamente avalados por el supervisor del contrato.

Esta contratación se financiará por presupuesto de funcionamiento del Fondo TIC – recursos propios de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 91319 del 17 de julio de 2019.